Bolt Charles and the second of the second of

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones

por la Direccion general del ramo en el ant. 15 de la lastruccion del 24 d.OlDITO del SOJUDITAN a-

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

en el artículo 45 del Real décreto de 20. cilul en 17 de 196 aceta de 20. cilul en 17 de 196 del plazo que media desde hoy hasta el precitado dia 17 de agosto no

tratados conforme a lo pravenido

del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) ha determinado trasladarse en público al santuario de Nuestra Señora de Atocha el dia 19 del actual, á las seis de la tarde, saliendo de este Real Palacio por el Arco de la Armeria, calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo y Paseos del Prado y Atocha á la iglesia de este nombre, y regresando por los paseos de Atocha y Prado, calle de Alcalá, Puertra del Sol, calle Mayor y arco de Palacio.

Deseando S. M. la Reina (que Dios guarde) solemnizar el fausto natalicio de su augusta Hija la Serenísima Sra. Infanta Doña Maria de la Paz Juana, se ha servido resolver que los dias 18, 19 20 del actual sean de gala con tal motivo.

Gaceta del 18 de julio.

DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto. 917 9 1617

Vengo en nombrar Ministro togado suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina à D. Antonio Rosales Literal, que anteriormente desempeñó igual cargo.

Dado en Palacio á 43 de Julio de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O Donnell.

Me el caso de que resultasen dos

ferida Instruccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

brara unicamente entre sus autores.

Instriction; saxobahayradera mejora por lo menos de 4000 rs. que-

and sh become a semice and about and an out of semice and an out of semi

COUREOS. I bisham

La Direccion general de correos con fecha 40 del actual me dice lo siguiente.

» A los Administradores principales de Correos digo con esta fecha lo que sigue: «Sin embargo de lo prevenido en la primera parte del artículo 40 de la instrucción de 23 de mayo último, esta Dirección ha acordado que los certificados con carácter oficial dirigidos al cargo público que desempeñan los Ministros de la Corona, Presidentes y Secretarios de los Cuerpos colegisla—

dores y los del Consejo de Estado y tribunales Supremo, Capitanes generales de los Distritos militares, Subsecretarios de los ministerios, Directores generales de todas las armas y ramos de la Administracion, Contador y Tesorero generales del reino, Ordenadores generales de pago, Intendente general militar y los de Distritos, Fiscales de los referidos Consejo y Tribunales Supremo. Gobernadores civiles y Comandantes generales de las provincias, Alcaldes corregidores, Auditores de Guerra, Jueces de primera instancia, Directores de Telégrafos y Jefes de los ramos de la Administracion económica del Estado en las capitales. de provincias, podrán entregarse á los empleados caracterizados de sus respectivas dependencias, préviamente autorizados por medio de oficio, firmando estos el recibo con lasformalidades que determina la citada instruccion.» Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, esperando se sírva mandarlo insertar en el Boletin de esa provincia á los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial, á los efectos que se espresan en la comunicación preinserta.

Zaragoza 19 de julio de 1862. Pedro de Navascues.

Circular numero 393.

MONTES.

El Sr. Alcalde de S. Mateo de Gallego me participa haber recogido á orillas del rio Gallego y depositado en la Alcaldía, un madero de pino de 6 m. 46 de largo; y como se ignore su procedencia, he acordado señalar por el presente anuncio el término de un mes para que los que se crean con derecho, lo acrediten y deduzcan ante el citado Alcalde. Zaragoza 19 de julio de 1862.—Pedro de Navascués.

Circular número 394.

OBRAS PUBLICAS.

Los mayores contribuyentes del pueblo de Sástago solicitan, con aprobacion de su Ayuntamiento, la construccion en su término de un puente de barcas sobre el rio Ebro. satisfaciéndose sus gastos importantes 226.562 rs. por medio de repartimiento vecinal; y debiendo se-guir el expediente que se instruye, los tramites fijados en la Real órden de 14 de marzo de 1846, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público, con objeto de que los particulares ó corporaciones que tengan algo que alegar contra dicho proyecto, dirijan sus solicitudes á este Gobierno, dentro del plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este aviso, durante el cual estaran de manifiesto en la Seccion de Fomento el plano, presupuesto y memoria descriptiva de las obras, segun previene el párrafo 4.º de la citada Real orden. Zaragoza 21 de julio de 1862 - Pedro de Navas-

ESTADO del 22,80 16,25 19 19 21,50 21,50 21,50 464250 medio MEDIDA PESO DE CALDOS 6241082119811 CASTILLA. 66 CARNES 30 Tue 10 - 03 -PAJA. ,50 85 50 1,50 1888689873777868 88888888777788 CENTENO. 49 GRANOS 00000 535 REDUCCION construct 20 E GARBANZO. 3,64 1,51 1,51 AE rando se sirva ma el Coletin Boletin Boletin Boletin Boletin electos consume SISTEMA CALDOS. METRICO 46,355,37 46,355,37 46,355 MAL. ARNES. nin 5,05 52 81 me

oilui ob

PUEBLOS

CABEZA

Circular número 393

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de abril último, esta Direccion general ha señalado el dia 29 del próximo mes de agosto á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden de Azayla á Caspe, cuyo presupuesto asciende á 2.257.034 reales 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manisiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

en

dicha

provincia

los

consumo

continuacion

espresan,

018

Lo que ha di en este Belega e que se espregan que se espregan

Zaragozasi 9

El Sr. Alcald

Gallego me parl

Junio

TOGINO.

PAJA.

064

0,17

0,000,17

0,12

23

 $0,26 \\ 0,08$

0,08

Pedro de

图

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 112.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en esectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrccion; siendo la primera mejora por lo menos de 4000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 4000 fs. oramba raluor

Madrid 14 de julio de 1862. El Director general de Obras públicas, Tomas de Ibarrola.

can feel a 40 del actual me dice lo Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado, con fecha 14 de julio ultimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden de Azayla á Caspe, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos

y condicioues, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiondo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las

Fecha y firma del proponente.

Num. 591

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse por los investigadores de la contribucion industrial y de comercio á la formacion de los padrones de la misma en cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general del ramo en el art. 15 de la Instruccion del 24 de febrero de 1855, y circulares posteriores, esta Administracion hace presente que desde el dia primero de agosto próximo se dará principio á este trabajo con toda la escrupulosidad que su importancia requiere, y advierte que á los industriales que se hallen fuera de las condiciones de la l ey, se les for-mará el oportuno espediente y serán tratados conforme á lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 20 de octubre de 1862, si dentro del plazo que media desde hoy hasta el precitado dia 1º de agosto no se presentaren en esta oficina á pedir el alta los que no se hallen inscritos ó á rectificar sus cuotas los que se hallasen en ciase inferior que la que les corresponde.

Esta Administracion confia en que todos los industriales se prestarán solícitos y gustosos á exhibir a los investigadores cuantos documentos y noticias les pidan, porque está segura de que con su buen criterio comprenderán cuán interesante es el trabajo que nos ocupa para que la defraudacion no subsista con detrimento del Tesoro y del industrial de buena fe y que se halla en condiciones legales.

Zaragoza 14 de julio de 1862. -El Administrador, Nemesio de Pombo.

Deseando S. M. la Reina une Dies guarde) 208 einonar el fausto

natalicio do su augusta Hija la Se Relacion nominal de los industriales que por la contribucion de subsidio de esta capital han sido declarados fallidos en el segundo trimestre del cor-

Laragora 19

dejulio

0

1862-Pedro

riente ano, segun providencia del Excelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 12 del mes actual, cuyas cantidades se figuran á cada uno de los contribuyentes à continuacion, para que con arreglo á la disposicion 9.º de la circular de la Direcion general de contribuciones de 26 de junio de 1836, no puedan los interesados disfrutar de los privilegios à que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes.

NOMBRES. MODELOS	Rs.	cs.
general de suminanos:	menta	3
Sebastian Rinconsq ob 200	1182	51
Antonio Oterondia 91896	0101	OG
Fernando Millan.	03	10
Antonio Plo.	and 12	87
Jose Balles.	12	87
Jose Balles. Juan Malagaria.	34	75
Josefa Lasierra V COLIDAN S	10 179	50
Antonio Gimeno.	O USAN	00
Manual Lagostona valous von	- 38	04
Santiago Iñigo. Cristobalina Diago. Vicente Talmenca.	05612	87
Cristobalina Diago.	118	92
Vicente Talmenca.	118	5 92
Inan Ahadia GUIONI III SI	DATE OF THE PARTY	102
Abdon Serres Dill 50 891	TOTOLO	1 49
Kernando Peña sonesa oh	= 11	1 30
Josefa Romero.	8	3 49
. m 114:00 011 31 11 011 01	1.18	0-61
Andree Hernandez	4.59	1 20
Zaragoza 15 de julio o	le 186	2.=
El Administrador, Nemesio	de Po	mbo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza

el padron de cédulas de recindad,

mer los Alcaldes.

A contamiento.

El domingo 3 de agosto próximo, v hora de las once de su mañana se celebrará 2.ª subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se espresarán, consideradas de menor cuantia, sitas en términos del pueblo de Cetina, á las cuales se les marca de tipo las cinco sestas partes de la cantidad en que se anunciaron en la primera subasta y con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

1. El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Al-caldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador sindico y escribano 6 secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca,

3. Será de cuenta del nuevo arrendatario satisfacer. á juicio parcial, las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

[4.ª El arrendatario de una ó más fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren; con obligacion de satisfacer los daños, y perjuicios 6 deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el arriendo. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo de Antomo Gallifa,

5.ª El arrendatario pagará al vencimiento de cada anualidad el importe del arriendo en la Administracion del partido, en oro ó plata,

6.ª El arriendo será por tiempo de tres años que principiarán el dia 45 de agosto del corriente año, y finarán en igual dia del de 1865.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducarà la obligacion de arriendo conforme á la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8,ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfardas y reaces

ordinarios y estraordinarios.

10. No será permitido é los arrendatarios, pedir perdon o rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie, que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte, y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco, ni otro incidente imprevisto.

11. En el caso de que los arrendatarios, no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y a satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar.—Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso, que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos pregoneros, y el papel que se invierta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13. Quedarán sujetos los arrendatarios à las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes, y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego:

FINCAS QUE SE CITAN.

reglo al modelo inserto en los

153 de este año.

En el pueblo de Cettna.

1. Campo en sus términos procedente de la capellania de Schastian Sigüenza, partida de los Huertos, de 112 anegada tierra, que lleva en arriendo Joaquin Hernando, tipo 52 reales anuales.

2. Otro en id. de id. en los Huertos, de 314 anegadas tierra, que id. Marcelino Pumareta, tipo 53 rs. id.

3. Otro en id. de id. en los Perales de 2 y 1 12 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 135 rs.

4. Otro en id. de id. tambien en los Perales de 2 anegadas tierra, que id. Francisco Sanchez, tipo 110 rs.

5. Otro en id. de id. en Pieza del prado de 1 1/4 anegada tierra, que id. Joaquin Vela, tipo 72 rs100 y oiliedue

6. Otro en id. de id. en los Huertos de 2 y 114 anegadas tierra, que id. Julian Mendoza, tipo 117 rs.

7. Otro en id. de id. en Carra al bado, de 6 v 1/2 anegadas tierra, que id. Fulgencio Lazaro, tipo 270 rs.)

8. Otro en id. de id. en el Prado Olmellos de 5 anegadas tierra, que id. Joaquin Velilla, tipo 104 rs.

9. Otro en id. de id. en la Carrasca, de 1 1/2 yubada tierra, confronta con Antonio Perez v Teresa Ruesno, Pólizas de consumos. . sr 7 oqit

Papeletas de aviso.

10. Otro en id. de id. en el Portillejo de 2 yubadas tierra, confronta con Francisco Pastor y D. Ramon Siglienza, tipo 11 rs.

11. Otro en id. de id. en Carra la vega de 3/4 anegadas tierra, que lleva en arriendo Fulgencio Lazaro, tipo

12. Otro en id de id. en el Cerro de las Balsas de 1 anegada tierra, que id. el mismo Fulgencio Lázaro, tipo

13 Otro en id. de id. en dicha partida, de 1/2 anegada tierra, que id. el mismo Lazaro, tipo 3 rs.

14. Otro en id. de id. en las Pozas de 114 anegada tierra, que id. el mis-

mo Fulgencio Lázaro, tipo 3 rs. 15. Otro en id. de id. en el Cerca-do del Capon de 314 anegada tierra, confronta con Francisco Pastor y Tomas Fernandez, tipo 3 cs. ad

16. Otro en id. de id. en el Portillejo de 2 y 112 anegadas tierra, que lleva en arriendo Pascual Espeja, tipo

17. Otro en id. de id. en camino Monreal de 8 anegadas tierra, que id. el mismo Pascual Espeja, tipo 78 rs.

18. Otro en id. de la capellania de Anton Sanchez, en Torremediana, de 2 y 112 anegadas tierra, que id. Joaquin Sanchez, tipo 190 rs. 100 salo al

19. d Otro en id. de id. en Puente nuevo de 5 anegadas tierra, que id. Francisco Navarro, tipo 148 rs. 20. Otro en id. de id. en el Casti-llejo de 10 anegadas tierra, que id.

el mismo Francisco Navarro, tipo 92 rs. a 21. Otro en id. de id; en dicha partida de 15 anegadas tierra, que id. di-

cho Navarro, tipo 51 rs. 22. Otro en id. de id. en los Olmillos de 2 anegadas tierra, que id. el susodicho Francisco Navarro tipo 7 rs.

23. Otro en id. de id. en Torremediana de 2 anegadas tierra, que id. Pedro Fernandez, tipo 154 rs.

24. Otro en id. de id. en el Moyon de Envid, de 15 y 1₁2 anegadas tierra,

que id. Juan Lázaro Corrella, tipo 85. 25. Otro en id. de id. en la Matanza de 4 anegadas tierra, que id. Francisco Cerdan, tipo 235 rs.

26. Otro en id. de id. en el Corralejo de 3 anegadas tierra, confronta con Vicente Cerdan y Tomas Gonzalez, tipo 92 rs.

27. Otro en id. de id. en Zarzuelas de 7 anegadas tierra que lleva arriendo Marcelino Pumareta, tipo 162 rs.

28. Otro en id. de id. en dicha partida, de 4 y 112 anegadas tierra, que id. Sebastian Burgos, tipo 98 rs. 29. Otro en id. de id. en la Llana de 4 anegadas tierra, confronta con fieca de la capellania de D. Ramon

Siguenza, tipo 23 rs. 30. Otro en id. de id. en el prado de la Llana de 3 anegadas tierra, que lleva en arriendo Andres Cerdan, tipo

31. Otro en id. de la capellania de Fortines Garces, en el prado de la Llana. de 9 y 112 anegadas tierra, que id. Pedro Fernandez, tipo 77 rs. id. 5189

32. Otro en id. de id. en entrebarrancos de 314 anegadas tierra que id. Marcelino Pumareta, tipo ou is

33. Otro en id. de id. en Torremediana de 1 y 112 anegada tierra que id. Andres Cerdan, tipo 66 rs. id.

34. Otro en id. de id. en dicha partida de una anegada tierra, que id. Fulgencio Lazaro, tipo 19 rs. b odor

35. Otro en id. de id en la misma partida de una y 112 anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 23 rs.

36. Otro en id. de id. en la susodicha partida, de 2 y 112 anegadas tierra, que id. el mismo Andres Cerdan, tipo 39 rs.

37. Otro en id. de id. en la indicada partida, de 2 anegadas tierra que

id. el mismo Andres Cerdan, tipo 58 rs. 38. Otro en id. de id. en dicha partida de 3 y 1/2 anegadas tierra que id. el mismo Cerdan, tipo 68 rs.

39. Otro en id. de id. en la mencionada partida, de 1/2 anegada tierra, que id. el mismo Cerdan, tipo 29 rs.

40. Otro en id. de id. en la misma partida, de 4 anegadas tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 53 rs.

41. Otro en id. de id. en la Baquera de 4 anegadas tierra que id. Vicente Almazul, tipo 99 rs.

42. Otro en id. de id. en Carra al bado, de 314 anegada tierra, que id. Julian Mendoza, tipo 35 rs.

43. Otro en id. de id. en Torremediana, de 2 yubadas tierra, que id. Ardres Cerdan, tipo 16 rs. 1910 1910 191

44. Otro en id. de id. en Baquera de 11i anegada tierra, confrontante con Manuel Lorenzo y Lorenzo Velazquez, tipo 3 rs.

45. Otro en id. de id. en los Perales, de 2 y 1/2 anegada tierra, que lleva en arriendo Sebastian Burgos, tipo 102 rs.

46. Otro en id. de id. en los Huertos de 114 anegadas tierra, que id. Miguel Hernandez, tipo 30 rs.

47. Otro en id. de id. en el Congosto de 4 y 314 anegadas tierra, que id. Juan Lorenzo Burgos Enguita, tipo

48. Otro en id. de id. en Baquera de 5 anegadas tierra, que id. Manuel Arcos Orna, tipo 122 rs.

49. Otro en id. de id. en Torremediana de 6 y 314 anegadas tierra, que id. Jose Andres, tipo 70 rs.
50. Otro en id, de i , en Puente

nuevo, de 4 anegadas tierra, que id. Manuel Arcos Orna, tipo 95 rs.

51. Otro en id. de id. en Capona de 6 anegadas tierra, que id. Julian Mendoza, tipo 97 rs. Bau

52. Otro enid. de id. en la Llana, de 1 y 114 anegada tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 105 rs.

53. Otro en id. de id. en dicha partida de 10 anegadas tierra, que id. el mismo Andres Cerdan, tipo 289 rs.

54 Otro en id. de id. en la misma partida de 4 anegadas tierra que id. el mismo Cerdan, tipo 87 rs. 55. Otro en id. de id. en la refe-

rida partida, de dos anegadas tierra. que id. tambien el mismo Cerdan, tipo 16 rs.

56. Otro en id. del capítulo eclesiástico del mismo en las Huertas, de 4 anegadas tierra que id. Julian Men-

doza, tipo 11 rs.

87. Otro en id de id. en Val de
Bey, de 2 y 1 | 2 anegadas tierra confrontante con Antonio Perez y Vicente Badan, tipo 23 1s.

58. Otro en id. de id. en Castillejo de 3 anegadas tierra, confronta con Antonio Perez y Manuel Lázaro, tipo

31 rs. . 59. Otro en id. de id. tambien en Castillejo, de una anegada, confronta con el mismo y D. Joaquin Sigüenza,

tipo 7 rs. 60. Otro en id. de id. en la Llana, de 2 y 1 2 anegadas tierra, que lleva n arriendo Pedro Fernandez, tipo me hallo instruyendo sobre lari 06

-61. Otro en id de id tambien en la Llana, de 4 anegadas tierra, que id. el mismo Pedro Fernandez, tipo 64 rs.

tanciará dicha causa en rebeldia,

36 Otro an id. de id. en la sute 62: Ofro enid adeside en las Huerns

tas de una anegada tienra, que id. el mismo Pedro Fernandez, tipo 20 rs. 63. Otro en id de id tambien en

las Huertas; de 1 y 112 anegada tierra que id. Fulgencio Lázaro, tipo 16 rs. 64. Otro en id. de id. en Val de Rey, de 2 anegadas tierra, que id. Julian Pelegrin, tipo do rso

65. Otro en id de id. en Prado Corralejo, de 2 anegadas tierra, confrontante con D. Pedro Ervando y Vicente Fras, tipo A6 rs. he & sb . abiling

Zaragoza 18 de julio de 1862 .--El Administrador, Benito G. de Loncente Almazul, tipo 99 rs. 42. Otco en id. de id. en Carra al

Julian Mendoza, (100 35 rs.
33; Otro en id. de id. en Torre-

Ei Intendente de egército y del distrito militar de Aragon;

con Manuel Lorenzo y Lorenzo, Velaz-

Hace saber: Que à las once de dia 4 de agosto próximo se celebrará una pública licitacion para contratar á maravedises el suministro de provisiones á las tropas y caballos del egército estantes y transeuntes en Monzon y Egea de los Caballeros, siendo aquella simultánea en esta lotendencia y en las Comisarias de guerra de dichos puntos, entendiéndose para ambos ó cada uno respectivamente con arreglo al pliego de condiciones y demas antecedentes que se hallan de manifiesto, debiendo presentarse las proposiciones cerradas y acompanadas de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja sucursal la cantidad de 1000 is. vn. por cada una de dichas subastas. todo en virtud de lo dispuesto en Real de 27 de febrero de 1852 é instruccion decreto de 3 de junio del partida de 10 anegadas tierca, comsim

el mismo Andres Cerdan, tipo 239 rs Zaragoza 49 de julio de 1862. Rafael Formela Carvajal. - El Comisario de guerra, secretario, Julian de Echenique, de de shirtag abir que id. tambien el mismo Cerdan, ti-

anegadas tierra que id. Julian Men-D, Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Agredafrontante con Antonio Perez y Vicente

56. Otro en id. dei capitalo cele

sinstico del mismo en las Huertas, de

Por el presente cito, llamo y ema plazo á Leon Gimenez y Martinez (a) Zamarra, natural de dicha villa, casado de oficio jornalero y pastor, para que dentro del término de 30 dias, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta se presente en dicho mi Juzgado para enterarle de la acusacion fiscal, en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones menos graves á Santiago Cacho ede esta vecindad; apercibiéndole que de no comparecer se sustanciará dicha causa en rebeldia,

10. Otro en id. de id. en el Porti lieto de 2 subadas tierra, confronta con parandole el perjuicio que hasa lugar. Dado en Agreda à 49 de jus lio de 1862. - Ramon Noval. - Por su mandado, Arcadio Betija.

de las Balens de Lanegaua tierra, que

d. el mismo l'ajgencio Lazero, tipo

D. Gregorio Naval, notario del colegio del territorio de la Audiencia de Zaragoza y antes escribano numerario de esta villa.

Ocro en id de id. en el Gerro

Doy se: Que en el espediente instado por Maria Muniesa, vecina de Lécera, sobre que se la declare pobre, se ha dictado la sentencia si-

«En la villa de Belchite à 12 de julio de 1862, en los autos seguidos en este juzgado tentre partes, de la una y como demandante Maria Muniesa muger de Antonio Gomez, vecina de Lécera, y en su nombre el procurador D. Rafael Nogueras, y de la otra como demandado el Antonio Gomez, representado en su rebeldia por los estrados del tribunal, en cuyos autos ha sido tambien oido el promotor fiscal de este juzgado, sobre que se declare pobre á la Muniesa para interponer terceria le dominio à los bienes embargados á dicho su marido en la causa seguida contra el mismo sobre lesiones à Ramon Artigas.

Vistos: Resultando que la Maria Muniesa no tiene otros bienes que las seis juntas de tierra que le resultan embargadas al espresado su marido, cuyo valor en venta será de 800 á 1000 reales y en renta de 150 á 80, sin que aquella ejerza tráfico, industria, ni cemercio al-Francisco Cerdan, tipo 235 75 ; onug

Considerando que por ello se halla la demandante en la clase de

Vistos el arto 482 y siguientes del titulo 5.° y el 4190 de la ley de enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre á Maria Muniesa para solo el efecto de interponer la terceria de que queda hecho mérito, y esto sin perjuicio del pago de las costas de su defensa en su caso.

Y persesta mi sentencia que se notificará à las partes, haciéndose ademas notorio por medio de edictos remitiéndose un ejemplar al senor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la misma, asi lo pronnacio, mando y firmo, Teodoro Aspás .--Ante mi, Gregorio Naval.

Asi resulta del espediente al principio nombrado al que me refiero. Y para que conste doy, signo y sirmo el presente en Belchite á 45 de julio de 1862. En testimonio de 35. Otdaval oirogard berra, partida de una y 412 acceda tierra, que id. Andres Cerdan, tipo 23 rs.

porte, del arriendo en la Administra cion isparado en esta por licinpo de tres años que principlarán el dia 45 de

agosto del corriente año, y finaran

El arrendafario pagará al ven-

Sa arrienda en pública subasta el molino harinero, que se titula de Gurrea de Gallego, propio del Es-celentísimo Sr. Conde de Parsent, sito en la jurisdiccion de dicho pueblo; asi como las tierras anejas á él, que serán seis cahizadas, una fanega, ocho almudes y medio de regadío y de primera calidad. El remate se verificara en la ciudad de Huesca y escribania de D. Luis Valero el dia 30 del corriente mes de julio y hora de las diez de su mañana. Los que quieran interesarse en esta subasta podrán acudir á dicha escribania, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones desde la publicacion de este Agran sujetos a la action que contra colos intente la Administración, que satisfacer les gastes y perjuicies n que dieren lugar.—Si llegase et caso de ejecucion para la cobranza del ar-

ANUNCIO INTERESANTE à los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

riendo, se entenderá rescindido el con-

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos sipor las leyes, y adoptados salano tumbre en la provincie, siempre

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 451, 452 y 153 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Jd. particular de contribuciones, dente de la capellania de Schistros

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificación, resúmen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletin oficial núm. 4739 senha A

4. Otro en isomuenos abienten Amillaramientos segun el último

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumosqui alev aiupaot

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus, carpelas begons \$14 ? 3 ob , obad Observaciones sobre los créditos

8. Otro en id. de id. sebasirotus

Id. sobre los ingresos. Cartillas de evaluacion para la nueva estadística. 39 194 oinofa A 300

Pólizas de consumos. Togis Papeletas de aviso.

cimiento de cada anualidad el im-

celentisimo Sr. Cobernador de esta propincia fectuale de la compania de la constante de la con Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos of sh

riente ano, segua providencia del Ex-

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales. Resúmenes segun el último mo-

dos disfrutar de los privilegios a olab

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas. sonagudiniana

Id. de ganadería

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan anis neileades

add. de aceite, carbon y deñason A Id. de cebada y paja. obnasio

Recibos que dan los cuerpos. Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos. Antonio Gimeno.

Otros mensuales que dan los senores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos

Papeletas de juicios.cibadA naul. Relaciones de multasanes nobdA

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion and sorbal

Listas cobratorias. at azogara Padron de vecinos que dében for-

mar los Alcaldes. Cuaderno de registro para formar

el padron de cédulas de vecindad. Recibos para los Depositarios de

Ayuntamiento. Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Recibos para los macstros y listas de asistencia para las escuelas.

Estados de faltas mensuales. Estados para designar los precios de granos y caldos que dan los Ayuntamientos por quincenas y

riendo de las fincas del l'strente de la financia Estados mensuales de los presos, detenidos y arrestados,

NOTA. En vista de la grande acogida que han tenido todos los documentos pertenecientes á blos Ayuntamientos y secretarios, por el descanso y facilidad de llenar los espedientes, cuentas y demas documentos que deben presentar en las oficinas, pues tiene la circunstancia éste establecimiento, de que todos los que se espenden, son copiados por los últimos modelos aprobados por las oficinas á que corresponden, de hallar en ellos una considerable rebaja en toda clase de dichos documentos. á los señores qua gusten tomarlos; y se abrirá cuenta á los Ayuntamientos, siempre que los pedidos se hagan por medio de un oficio con el sello de la Alcaldia y firmado por el Sr. Alrioros que en juicio de peritos se

arrendatario no podrá roturar las fin-IMPRENTA

de Antonio Gallifa.